



Salga p.<sup>a</sup> el Rey. de M. el Rey. por el Rey.  
Para despachos de oficio quarto ma.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Ysla Juncoas 19 de Setiembre del 808.

En la Junta celebrada en esta dia sedio cuenta  
de la orden de la Suprema de Mexico de diez y  
siete del corriente Setiembre, que se mandó unír, rela-  
tiva a la contribucion de real, y quetillo dio  
a cada vecino, y aplicacion p.<sup>a</sup> Supra de los Benefi-  
cios de esta Isla, que solicita esta Junta, y se de-  
niega por dicha Suprema con las limitaciones que  
menciona; y enterada esta del contenido de esta  
orden, y de los antecedentes, y de la imposibilidad q.  
ai en el pueblo de pagar otra qual q.<sup>ra</sup> contribu-  
cion fuera de las ordinarias, y teniendo a la vista  
las reflexiones, que se han representado sobre la  
Justicia de dicha aplicacion. Acordo: Se represente de  
nuevo invitado en ella por dichas reflexiones, y  
las sumas que ofrece la materia; solicitando,  
que en el caso de que no conviniere la Suprema  
Junta el pago de la contribucion mencionada  
sin el precepto propio con los señores  
Beneficios, sea, y de cada una de estas contribu-  
ciones ordinarias de exreponible, quando la Supre-  
ma Junta no sea, adaptada, o podido adoptar  
algunos de los arbitrios propuestos por esta, por  
exemplo el de tomar a emprutito de la Nacion  
Tropa de los Sumos pagaderos con los Caudales  
que se ven en America, a imitacion de lo  
que han executado las Supremas Juntas de

